



Asamblea General

Consejo de Derechos Humanos

39º período de sesiones

10 a 28 de septiembre de 2018

Tema 6 de la agenda

Examen periódico universal

Informe del Grupo de Trabajo sobre el Examen Periódico Universal *

Camerún

Introducción

1.El Grupo de Trabajo sobre el Examen Periódico Universal, establecido de conformidad con la resolución 5/1 del Consejo de Derechos Humanos, celebró su 30º período de sesiones del 7 al 18 de mayo de 2018. El examen del Camerún se llevó a cabo en la 15ª sesión, el 16 de mayo de 2018. La delegación del Camerún estuvo encabezada por el Ministro de Relaciones Exteriores, Sr. Mbella. En su 18ª sesión, celebrada el 18 de mayo de 2018, el Grupo de Trabajo aprobó su informe sobre el Camerún.

2.El 10 de enero de 2018, el Consejo de Derechos Humanos eligió al siguiente grupo de relatores (troika) para facilitar el examen del Camerún: Iraq, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte y Sudáfrica.

3.Con arreglo a lo dispuesto en el párrafo 15 del anexo de la resolución 5/1 del Consejo de Derechos Humanos y en el párrafo 5 del anexo de la resolución 16/21 del Consejo, para el examen del Camerún se publicaron los siguientes documentos:

- a)Un informe nacional/exposición por escrito de conformidad con el párrafo 15 a) (A/HRC/WG.6/30/CMR/1);
- b)Una recopilación preparada por la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (ACNUDH) de conformidad con el párrafo 15 b) (A/HRC/WG.6/30/CMR/2);
- c)Un resumen preparado por el ACNUDH de conformidad con el párrafo 15 c) (A/HRC/WG.6/30/CMR/3).

4.Por conducto de la troika se transmitió al Camerún una lista de preguntas preparadas de antemano por Alemania, Bélgica, el Brasil, Eslovenia, España, Liechtenstein, Portugal y el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte. Esas preguntas pueden consultarse en el sitio web del examen periódico universal.

I.Resumen de las deliberaciones del proceso de examen

A.Exposición del Estado examinado

5.El jefe de la delegación saludó a todos los miembros de la troika, los representantes de Sudáfrica, el Reino Unido y el Iraq, les agradeció que hubieran aceptado formar parte de la troika y les aseguró que el Gobierno del Camerún estaba dispuesto a facilitar su labor.

6.El jefe de la delegación se comprometió a responder del mejor modo posible a todas las preocupaciones que se le plantearan y a examinar las recomendaciones que se le formularan.

7.El jefe de la delegación dio las gracias a los órganos de tratados, las organizaciones de la sociedad civil y todas las partes interesadas en el proceso de examen periódico universal que, en sus informes, habían planteado preguntas al Camerún sobre ciertos aspectos de su gestión de los derechos humanos. Sus contribuciones habían sido útiles para entender las carencias existentes y buscar soluciones idóneas durante la preparación del informe nacional.

8. En el segundo ciclo del examen periódico universal, en 2013, el Camerún había aceptado ratificar siete tratados internacionales concertados en el marco del derecho internacional de los derechos humanos y del derecho internacional humanitario. El proceso de ratificación de esos tratados estaba en curso y se encontraba en una etapa avanzada.

9.Además de los siete tratados mencionados, entre 2014 y 2016 el Camerún había ratificado otros instrumentos internacionales y regionales, tales como el Convenio sobre la Consulta Tripartita (Normas Internacionales del Trabajo), 1976 (núm. 144), de la

Organización Internacional del Trabajo (OIT), la Convención de la Unión Africana para la Protección y Asistencia a los Desplazados Internos en África, de 22 de octubre de 2009, y la Convención de la Organización de la Unidad Africana sobre la Prevención y la Lucha contra el Terrorismo, de 1999.

10. Se había fortalecido la independencia y autonomía de la Comisión Nacional de Derechos Humanos y Libertades, en particular mediante la consolidación de los recursos humanos y financieros. Estos avances positivos permitirían a la Comisión Nacional cumplir mejor su misión.

11. También se habían seguido mejorando el marco de derechos civiles y políticos y las condiciones para el ejercicio de esos derechos. Se había hecho hincapié en la lucha contra la impunidad y en la formación del personal encargado de hacer cumplir la ley.

12. En colaboración con las administraciones públicas, la Comisión Nacional de Derechos Humanos y Libertades, las organizaciones de la sociedad civil y los otros interesados organizaban regularmente seminarios y talleres de estudio y de formación y sensibilización públicas sobre los derechos humanos.

13. Se habían desarrollado actividades continuas de capacitación sobre los derechos humanos para los funcionarios encargados de hacer cumplir la ley. Un ejemplo era el proyecto ejecutado por la Oficina de Lucha contra el Terrorismo, de las Naciones Unidas, y la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, en colaboración con el Gobierno. Este proyecto, cuyas fases I y II acababan de terminar (en marzo-abril de 2018), tenía por finalidad fomentar la capacidad y la formación de los funcionarios encargados de hacer cumplir la ley en lo relativo a la promoción y protección de los derechos humanos y al respeto del derecho en la lucha contra el terrorismo.

14. En la lucha contra la impunidad del personal encargado de hacer cumplir la ley se habían hecho grandes progresos desde 2013: en 2016 se habían iniciado 175 procesos contra agentes de las fuerzas del orden, y el Tribunal Militar había dictado 14 fallos condenatorios por los delitos de atentado contra la vida o contra la integridad física y moral. Las penas impuestas se detallaban cada año en el informe del Ministerio de Justicia sobre la situación de los derechos humanos en el Camerún.

15. El ejercicio de la libertad de expresión y de comunicación se había facilitado con la adopción de dos nuevas leyes sobre las comunicaciones electrónicas y la actividad audiovisual. Para formar a los profesionales de los medios de comunicación en el respeto de las normas deontológicas, se les habían ofrecido sesiones de capacitación.

16. Desde la presentación de su informe, el Camerún había hecho nuevos progresos: en febrero de 2018 había establecido el Consejo Constitucional, que había conocido del contencioso relacionado con las elecciones senatoriales del 25 de marzo de 2018 en que se había elegido a los senadores de la segunda legislatura de la historia del Parlamento del Camerún por un mandato de cinco años.

17. En cuanto a los derechos económicos, sociales y culturales, y a los derechos civiles y políticos, el Presidente Paul Biya y el Gobierno del Camerún no habían escatimado esfuerzos para promoverlos. Los indicadores de la escolarización habían registrado un aumento continuo, y se estaba reflexionando sobre la posibilidad de establecer un mecanismo de cobertura. Con una mayor oferta de servicios de atención y el desarrollo de los recursos humanos, se aspiraba a mejorar la salud de la población, especialmente de los niños, los adolescentes, las mujeres y las personas que vivían con el VIH/sida, así como de las personas de bajos ingresos.

18. Se había elaborado el Programa Nacional Multisectorial de Lucha contra la Mortalidad Materna, Neonatal e Infantil en el Camerún (2014-2018), junto con varios planes de acción, especialmente para la salud maternoinfantil. El Plan Estratégico Nacional Multisectorial de Lucha contra la Mortalidad Materna, Neonatal e Infantil (2014-2020) tenía por objeto reducir la mortalidad materna.

19. En el marco de la aplicación del Plan Estratégico Nacional de Lucha contra el VIH, el Sida y las Infecciones de Transmisión Sexual (2014-2017), había comenzado en 2014 la prevención de la transmisión de la madre al hijo a través de la opción B+. Con apoyo del Programa Conjunto de las Naciones Unidas sobre el VIH/Sida (ONUSIDA), el fortalecimiento de la capacidad de los facilitadores para la prevención de la transmisión de la madre al hijo, las pruebas de detección voluntarias y la remisión de las mujeres embarazadas de las comunidades rurales directamente afectadas a los servicios de consulta prenatal y de prevención de la transmisión maternoinfantil habían contribuido a optimizar las intervenciones en las zonas rurales, con resultados globales satisfactorios.

20. Para mejorar el ejercicio del derecho a la salud, se había aumentado la oferta de agua potable mediante la construcción de centrales de producción y captación de aguas, o su reacondicionamiento, y la ampliación de las redes de distribución urbanas, periurbanas y rurales en el marco de numerosos proyectos. En 2013 se había elaborado un plan de desarrollo de los recursos humanos del sector de la salud. El plan se proponía eliminar, a más tardar en 2018, el déficit de personal cualificado, estimado en 27.753 personas.

21. El derecho a la educación había evolucionado considerablemente desde 2013. La atención se había centrado en la gratuidad de la enseñanza primaria, mediante la supresión de los derechos de matrícula para mejorar la tasa de escolarización, el apoyo a los padres menesterosos mediante el suministro de los textos escolares esenciales, y la densificación de las infraestructuras escolares tanto en las zonas rurales como en las urbanas.

22. La escolarización de las niñas se promovía mediante campañas de sensibilización y medidas de incentivo, la oferta de becas y el suministro de carpetas de materiales pedagógicos a las niñas, la distribución de raciones secas y la apertura de comedores escolares en las zonas de educación prioritaria, la construcción de letrinas separadas de las de los varones, y la lucha contra la violencia de género en el entorno escolar y contra los matrimonios de niños.

23. La lucha contra la pobreza y los esfuerzos por mejorar las condiciones de vida de la población se habían plasmado en el Proyecto

de Redes de Protección Social, el Proyecto de Trabajos de alta Densidad de Mano de Obra, el Programa Nacional de Desarrollo Participativo y la fase II del Subprograma de Reducción de la Pobreza en la Base.

24. En un contexto de restricciones económicas cada vez mayores, los esfuerzos por combatir la pobreza y mejorar los niveles de vida se habían centrado en el apoyo a los hogares en situación de pobreza crónica y en las actividades generadoras de ingresos en distintos sectores, como el de la agricultura, la promoción del trabajo decente y la continuación de los grandes proyectos estructuradores que ya se estaban ejecutando.

25. La delegación destacó también la aplicación efectiva del Plan Trienal de Emergencia para el Crecimiento y el Empleo (2014-2017).

26. Se había seguido prestando atención a las preocupaciones específicas de algunos sectores de la población, con vistas a promover condiciones de igualdad real. La consideración del género había pasado a ser un requisito para la admisibilidad de las listas electorales. La acción del Estado se había centrado también en fomentar la educación de los sectores desfavorecidos y en combatir los estereotipos, las prácticas nocivas y la violencia, a fin de posibilitar la plena expresión del potencial de los beneficiarios de esas medidas, las mujeres, las personas con discapacidad y las personas indígenas desfavorecidas.

27. Para combatir la discriminación de la mujer y promover la igualdad de ambos sexos, en 2014 se había aprobado el documento de política nacional en materia de género, seguido, en 2016, del plan de acción multisectorial para su aplicación.

28. El Camerún había seguido poniendo en práctica su política de integración de las personas con discapacidad en el plano estratégico y operacional. Se habían actualizado el documento de política nacional para la protección y promoción de las personas con discapacidad del Camerún y su plan de acción (2017-2021).

29. Se habían adoptado medidas estructurales para garantizar una educación inclusiva y favorecer la autonomía y la inserción socioprofesional de las personas con discapacidad. En 2013 se había creado un comité interministerial de vigilancia de los programas y proyectos en que participaban las poblaciones indígenas, para coordinar las intervenciones en favor de esas poblaciones.

30. La preservación del capital humano para el futuro había constituido el telón de fondo de las medidas de protección de los niños, tanto de las destinadas a garantizar el reconocimiento de su identidad mediante la racionalización de la inscripción de los nacimientos, como de las encaminadas a protegerlos contra la violencia, combatir el fenómeno de los niños de la calle o prestar asistencia a los huérfanos y los niños vulnerables.

31. La mejora de las condiciones de detención había sido el hilo conductor de los esfuerzos para garantizar los derechos de los reclusos, que se habían centrado en el acondicionamiento de la infraestructura de acogida y la mejora del equipo, así como en los ámbitos de la salud y la alimentación, en que se habían elevado significativamente las asignaciones presupuestarias.

32. La lucha contra la tortura en las cárceles se había articulado en torno al fortalecimiento de la capacidad del personal penitenciario, del control y de las sanciones. La selección de la Comisión Nacional de Derechos Humanos y Libertades como mecanismo nacional de prevención de la tortura también se inscribía en la lógica de la preservación de la dignidad del recluso.

33. Durante el período examinado, se había mantenido la cooperación con los mecanismos de derechos humanos. La presentación de los diferentes informes que debían remitirse a los órganos de tratados, así como la respuesta a diversas preguntas, daban fe de la apertura del Estado a las observaciones positivas que pudieran conducir a una mejor garantía de los derechos de las personas bajo su jurisdicción.

34. En este contexto, el Estado no había ocultado las limitaciones con las que debía lidiar en los ámbitos de la economía y la seguridad, y se esforzaba por superarlas aplicando un enfoque inclusivo que tenía en cuenta las contribuciones de los distintos actores nacionales y de otros asociados. Los asociados deseaban vivamente el apoyo del Estado en este esfuerzo, con vistas a afianzar la unidad, la estabilidad y la integridad territorial del país.

35. Desde 2014, la lucha contra Boko Haram, un grupo terrorista de la región del Extremo Norte y la situación sociopolítica de algunos países vecinos habían causado una importante afluencia de refugiados y desplazados internos. Al mes de octubre de 2017 habían llegado casi 236.000 desplazados internos y 332.000 refugiados a las regiones del Este, de Adamaoua y del Extremo Norte.

36. La crisis social en las regiones del Noroeste y el Sudoeste, iniciada a finales de 2016, también había afectado al ejercicio de ciertos derechos humanos.

37. La respuesta a esa crisis social se caracterizaba por el diálogo, la obligación de proteger la integridad territorial, las personas y los bienes, y los esfuerzos de pacificación, así como por el objetivo de consolidar la política del Gobierno de promover la armonía social. En este sentido, además de responder a las reivindicaciones planteadas, la decisión del Presidente de crear una comisión nacional para la promoción del bilingüismo y el multiculturalismo había fortalecido el marco institucional.

38. La conciliación de la seguridad y la libertad seguía siendo un reto permanente para el Estado, al igual que el desarrollo de la tecnología de la información y las comunicaciones.

39. El jefe de la delegación reiteró el compromiso del Estado de seguir aplicando las recomendaciones que el Camerún había aceptado en 2013 y las que se formularan en el examen en curso.

40. El Camerún seguiría fortaleciendo las buenas prácticas establecidas durante la aplicación de las recomendaciones aceptadas en el examen anterior y en la preparación de su tercer informe nacional. Esas buenas prácticas incluían la elaboración de un calendario de medidas y de una hoja de ruta para la aplicación de las recomendaciones, consultas permanentes con los interesados bajo la supervisión de la Oficina del Primer Ministro, la sesión informativa del Camerún con sus asociados internacionales, y la cooperación

con el Centro Subregional para los Derechos Humanos y la Democracia en África Central.

41. Además de las expectativas ya expresadas en el examen anterior respecto del fomento de la capacidad de los actores en la esfera de los derechos humanos y la protección de los reclusos, se seguía solicitando más apoyo en la lucha contra el terrorismo, así como una mayor repartición de la carga, un aumento de los servicios de atención y una mejor gestión en relación con los refugiados, y un mayor respaldo a las iniciativas nacionales para fomentar la convivencia pacífica. También se deseaba un apoyo mucho mayor para la aplicación de las políticas de adaptación al cambio climático.

B. Diálogo interactivo y respuestas del Estado examinado

42. En el diálogo interactivo formularon declaraciones 76 delegaciones. Las recomendaciones formuladas durante el diálogo figuran en la sección II del presente informe.

43. Italia valoró los esfuerzos realizados por el Estado para aumentar las tasas de escolarización, en particular de las niñas, su revisión del Código Penal en 2016, incluidas las penas previstas para la mutilación genital femenina, y su intensificación de la lucha contra el matrimonio forzado.

44. Madagascar celebró la ratificación por el Camerún del Protocolo de la Carta Africana de Derechos Humanos y de los Pueblos y su aprobación del artículo 242 del Código Penal, pero lamentó los casos de discriminación que afectaban, entre otros, a los niños indígenas y marginados.

45. Malí acogió con satisfacción la ratificación por el Estado del Convenio de la OIT sobre la Consulta Tripartita (Normas Internacionales del Trabajo), 1976 (núm. 144), del Convenio de la OIT sobre Seguridad y Salud de los Trabajadores, 1981 (núm. 155), y del Acuerdo de París sobre el Cambio Climático. También expresó su satisfacción por la aprobación del Código Penal.

46. Mauricio se congratuló de la decisión del Estado de firmar dos instrumentos internacionales de derechos humanos que protegían los derechos de las personas con discapacidad y de los niños, y lo encomió por sus planes de acción nacionales específicos para 2015-2019 y 2017-2021.

47. México reconoció los avances logrados por el Camerún en la legislación y las políticas encaminadas a eliminar la discriminación contra la mujer y a regular las armas y municiones, así como sus medidas para universalizar la inscripción de los nacimientos.

48. Montenegro acogió con agrado la aprobación por el Estado de su Plan de Acción Nacional de Promoción y Protección de los Derechos Humanos en el Camerún (2015-2019), e instó al Camerún a que fortaleciera la Comisión Nacional de conformidad con los Principios de París y a que tipificara como delitos la mutilación genital femenina y los matrimonios forzados.

49. Mozambique encomió al Camerún por la firma y ratificación de instrumentos internacionales y regionales de derechos humanos, la cooperación con los órganos de tratados y sus mecanismos, y la colaboración con los procedimientos especiales.

50. Namibia elogió al Camerún por las considerables medidas adoptadas en relación con los derechos humanos, incluida la aprobación del Plan de Acción Nacional, a pesar de los problemas de seguridad y los otros retos a los que debía hacer frente.

51. Nepal destacó la repercusión del Plan de Acción Nacional del Estado en los derechos humanos y su promoción de la igualdad de acceso a la educación y la atención de la salud, y deseó al Camerún nuevos éxitos en la reducción de la violencia de género y de la discriminación contra la mujer y en su empoderamiento de las mujeres.

52. Los Países Bajos acogieron con satisfacción la invitación cursada por el Camerún a los procedimientos especiales, pero expresaron preocupación por las denuncias de discriminación, violencia, tortura, malos tratos y arrestos y detenciones arbitrarios en las regiones de habla inglesa del Estado.

53. Nueva Zelandia expresó su agrado por la participación del Estado en el 30º período de sesiones del Grupo de Trabajo sobre el Examen Periódico Universal.

54. El Níger se congratuló de los progresos realizados por el Camerún en materia de derechos humanos, en particular por su aplicación del Plan de Acción Nacional para 2015-2019, el fomento de la capacidad de los miembros del poder judicial y su Plan de Emergencia para el Crecimiento y el Empleo (2014-2017).

55. Nigeria encomió al Camerún por la aprobación y aplicación de su Plan de Acción Nacional para 2015-2019, por su lucha contra la impunidad de los funcionarios encargados de hacer cumplir la ley y por el fortalecimiento de su promoción del bilingüismo y el multiculturalismo.

56. Polonia elogió al Camerún por haber firmado la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, y señaló que esperaba que la ratificara y la incorporara en la legislación nacional.

57. Portugal celebró las medidas positivas adoptadas por el Camerún para mejorar su sistema de inscripción de los nacimientos, como el establecimiento de una oficina nacional del registro civil y la ampliación del plazo de inscripción.

58. La República de Corea se congratuló de los esfuerzos realizados por el Camerún para promover el derecho a la salud, y expresó su agrado por la firma de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad.

59. Rwanda elogió al Camerún por sus esfuerzos para promover los derechos humanos, en particular los derechos de la mujer, y para aplicar las recomendaciones, y alentó al Gobierno a seguir luchando contra la violencia de género.

60. El Senegal acogió con satisfacción los esfuerzos realizados por el Estado para proteger y promover los derechos humanos,

mediante la ratificación del Convenio de la OIT sobre Seguridad y Salud de los Trabajadores, 1981 (núm. 155), la formación de los agentes de policía en materia de derechos humanos y la organización de programas de lucha contra el sida.

61. Serbia encomió al Camerún por sus esfuerzos para organizar charlas educativas destinadas a los agentes de policía, establecer una fuerza de policía que prestara asistencia a las víctimas y los testigos de violaciones de los derechos humanos, y combatir la impunidad dentro de la policía.

62. Eslovaquia valoró los esfuerzos realizados por el Camerún para proteger y promover los derechos humanos, pero señaló que seguía preocupada por las denuncias de violaciones de los derechos humanos en las regiones de habla inglesa y por las denuncias de tortura de los detenidos sospechosos de terrorismo.

63. Eslovenia encomió al Camerún por las enmiendas introducidas recientemente en el Código Penal para combatir la discriminación y los matrimonios precoces y forzados, pero expresó su preocupación por la persistencia de diversas formas de violencia contra la mujer.

64. Sudáfrica acogió con satisfacción la decisión del Estado de aprobar y aplicar el Plan de Acción Nacional para 2015-2019.

65. España encomió al Camerún por haber reforzado sus instituciones nacionales de derechos humanos, pero indicó que seguía preocupada por las denuncias de casos de mutilación genital femenina y matrimonios forzados y por la penalización de las relaciones entre personas del mismo sexo.

66. El Sudán elogió los esfuerzos del Camerún para mejorar la protección y promoción de los derechos humanos, y valoró que el Estado hubiera aceptado la mayoría de las recomendaciones y que cooperara con los mecanismos de derechos humanos.

67. Suiza acogió con satisfacción la decisión del Estado de aprobar el Plan de Acción Nacional para 2015-2019, pero señaló que seguía preocupada por las violaciones de los derechos humanos en la crisis de las regiones de habla inglesa y en el contexto de la lucha contra el terrorismo.

68. El Togo encomió al Camerún por los importantes progresos realizados en la esfera de los derechos humanos, en particular por las medidas que había adoptado para luchar contra la pobreza y promover el desarrollo socioeconómico de las zonas rurales y de los grupos más vulnerables.

69. Túnez elogió al Camerún por los progresos realizados en la protección y promoción de los derechos humanos, y acogió con satisfacción las medidas adoptadas para establecer una comisión nacional de derechos humanos.

70. Uganda encomió al Camerún por la ratificación de instrumentos internacionales y regionales de derechos humanos y por el establecimiento de una comisión nacional para la promoción del bilingüismo y el multiculturalismo.

71. Ucrania reconoció los logros alcanzados por el Camerún desde el segundo ciclo de examen, pero expresó su preocupación por el empeoramiento de la situación de los derechos humanos de la minoría de habla inglesa.

72. Tras manifestar su preocupación por las violaciones de los derechos humanos en las regiones de habla inglesa del Camerún, el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte encomió al Estado por su promulgación del nuevo Código Penal y por la aplicación de las disposiciones para defender los derechos de la mujer.

73. Los Estados Unidos de América expresaron su preocupación por las denuncias de violaciones de los derechos humanos y de restricciones de la libertad de asociación y de expresión, y señalaron que esperaban que el Camerún mejorara las condiciones de los reclusos y combatiera la discriminación de los grupos vulnerables.

74. El Uruguay encomió al Camerún por su enmienda del Código Penal, las medidas legislativas adoptadas para promover la igualdad de género y el proceso en curso para ratificar algunas convenciones importantes.

75. La República Bolivariana de Venezuela elogió al Camerún por la aplicación de su Plan de Acción Nacional para 2015-2019 y de su programa nacional de lucha contra la mortalidad materna, neonatal e infantil.

76. Viet Nam encomió los progresos realizados por el Camerún desde el segundo ciclo de examen, pero destacó los retos a que seguía haciendo frente el Estado en su lucha contra el terrorismo y el cambio climático.

77. Zimbabwe felicitó al Camerún por sus progresos en la aplicación de las recomendaciones formuladas durante el segundo ciclo de examen, como la aprobación del Plan de Acción Nacional para 2015-2019 y la elaboración de un plan de emergencia para el crecimiento y el empleo.

78. El Afganistán elogió al Camerún por su empeño en aplicar las recomendaciones formuladas en el ciclo de examen anterior, como la relativa a la ratificación de la Convención para la Prevención y la Sanción del Delito de Genocidio.

79. Argelia valoró la firme determinación del Estado de proteger y promover los derechos humanos, en particular la aprobación del nuevo Código Penal y las medidas adoptadas para fomentar la inscripción del nacimiento de los niños desfavorecidos.

80. Angola encomió al Camerún por su aprobación del Plan de Acción Nacional para 2015-2019 y del documento de política nacional en materia de género, así como por las medidas adoptadas para luchar contra la mortalidad neonatal e infantil.

81. La Argentina encomió al Camerún por su plan de acción nacional para la eliminación de las peores formas de trabajo infantil, y por las medidas adoptadas para proteger los derechos de la mujer.

82. Armenia elogió al Camerún por su aplicación de las recomendaciones relativas a la promoción y protección de los derechos humanos, y por el desarrollo de programas de educación y sensibilización sobre los derechos humanos.
83. Australia encomió al Camerún por su nuevo Código Penal y su prórroga de la moratoria sobre la pena de muerte, pero señaló que seguía preocupada por la persistencia de la persecución y la violencia contra los grupos minoritarios, como las personas lesbianas, gais, bisexuales, transgénero e intersexuales.
84. Austria felicitó al Camerún por su aprobación del Plan de Acción Nacional para 2015-2019, pero expresó su preocupación por el deterioro de la situación de las comunidades de habla inglesa en el país.
85. Tras manifestar su preocupación por el enfoque represivo adoptado en la crisis de las regiones de habla inglesa, Bélgica encomió los progresos logrados por el Camerún en la esfera de los derechos de la mujer.
86. Benin acogió con agrado la ratificación del Convenio de la OIT sobre Seguridad y Salud de los Trabajadores, 1981 (núm. 155), del Convenio de la OIT sobre la Consulta Tripartita (Normas Internacionales del Trabajo), 1976 (núm. 144), y del Acuerdo de París sobre el Cambio Climático.
87. Botswana elogió al Camerún por su aprobación del Plan de Acción Nacional para 2015-2019, pero expresó preocupación por los informes de disturbios políticos y alentó al Gobierno a adoptar medidas al respecto.
88. El Brasil alentó al Camerún a que ratificara la Convención Internacional para la Protección de Todas las Personas contra las Desapariciones Forzadas y la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad.
89. Bulgaria se congratuló de los progresos realizados en los marcos legislativo e institucional, las políticas públicas y la protección e integración de las personas con discapacidad.
90. Burkina Faso expresó su satisfacción por los progresos realizados en el fortalecimiento de los marcos legislativo e institucional para la protección de los derechos humanos, en particular por la aprobación del documento de política nacional para la protección de la infancia y la revisión del Código Penal.
91. Burundi acogió con beneplácito las estrategias del Gobierno para combatir la impunidad y el terrorismo, y su aprobación del Plan de Acción Nacional para 2015-2019, pero exhortó al Camerún a que mejorara las tasas de escolarización.
92. El Canadá expresó preocupación por las tensiones en las regiones de habla inglesa y por las amenazas terroristas en la región del Extremo Norte, aunque entendía los problemas de seguridad que afrontaba el Camerún, y recordó al Gobierno del Camerún la necesidad de defender los derechos humanos en todas las circunstancias.
93. Expresando su preocupación por el persistente clima de violencia en las regiones de habla inglesa y por el uso excesivo de la fuerza contra los manifestantes, Chile instó al Camerún a adoptar medidas que garantizaran un entorno seguro para el ejercicio de la libertad de expresión y de asociación en todo el país.
94. China felicitó al Camerún por su elaboración y aplicación del Plan de Acción Nacional para 2015-2019, y por sus iniciativas para promover el desarrollo económico y social, reducir la pobreza y proteger los derechos de los grupos vulnerables y los refugiados. China exhortó a la comunidad internacional a que prestara un apoyo constructivo al Estado en sus esfuerzos de lucha contra el terrorismo.
95. El Congo reconoció el fortalecimiento del marco normativo y la aprobación y aplicación por el Estado del Plan de Acción Nacional para 2015-2019, e invitó al Camerún a mantener sus iniciativas en favor de las poblaciones vulnerables.
96. Finlandia celebró los progresos realizados por el Estado en la promoción de los derechos de la mujer, pero manifestó su preocupación por el deterioro de la situación general de los derechos humanos, agravado por las leyes contra el terrorismo. Finlandia alentó al Camerún a que diera acceso a los mecanismos internacionales de derechos humanos, incluidos los que se ocupaban de las personas privadas de libertad.
97. Francia expresó preocupación por la falta de un cuestionamiento crítico de la situación de los derechos humanos y las libertades fundamentales en la mayor parte del país, y exhortó al Estado a proseguir sus esfuerzos para mejorar esa situación.
98. El Gabón acogió con satisfacción la formación en derechos humanos impartida a los funcionarios judiciales y a los ejecutivos de la administración pública, así como los esfuerzos realizados para dar acceso a agua potable a todos los ciudadanos.
99. Georgia encomió al Camerún por haber ratificado el Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a la participación de niños en los conflictos armados y por su aprobación del documento de política nacional en materia de género.
100. Alemania valoró la enmienda introducida en el Código Penal, pero señaló que seguía preocupada por la persistencia de la violencia contra la mujer y por los informes de violaciones de la libertad de prensa y del derecho de reunión en las regiones de habla inglesa del Camerún.
101. Ghana instó al Camerún a que ultimara su ratificación de tratados regionales e internacionales de derechos humanos tales como el Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes, la Convención Internacional para la Protección de Todas las Personas contra las Desapariciones Forzadas y la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad.
102. Haití elogió los esfuerzos realizados por el Camerún para lograr la inscripción universal de los nacimientos y la protección de los

niños contra la explotación sexual, y encomió la revisión de su marco jurídico e institucional efectuada en 2016.

103. Honduras felicitó al Camerún por la ratificación del Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a la participación de niños en los conflictos armados y por haber tipificado la discriminación.

104. Islandia valoró la aprobación del artículo 242 del Código Penal, que prohibía todo tipo de discriminación, pero señaló que seguía preocupada por la elevada tasa de mortalidad materna y por las condiciones basadas en el género que regían en la concesión de la nacionalidad camerunesa.

105. La India acogió con satisfacción el fortalecimiento de la Comisión Nacional de Derechos Humanos y Libertades, los planes de lucha contra la pobreza, la vulnerabilidad y la exclusión, el documento de política nacional en materia de género y la enmienda del Código Penal.

106. Indonesia encomió al Camerún por su ratificación de importantes instrumentos de derechos humanos y por el aumento de sus esfuerzos para proteger los derechos económicos y sociales de los grupos vulnerables, especialmente de las mujeres, los niños y las personas con discapacidad.

107. El Iraq elogió al Camerún por su aplicación del Plan de Acción Nacional para 2015-2019 y del plan de empleo para 2014-2017, así como por sus esfuerzos para garantizar el abastecimiento de agua potable y prevenir la discriminación de la mujer.

108. Irlanda tomó nota con agrado de las medidas adoptadas por el Camerún para combatir la violencia contra las mujeres y los niños, pero señaló que seguía preocupada por las denuncias de actos de violencia y discriminación contra la comunidad de personas lesbianas, gais, bisexuales, transgénero e intersexuales y contra los defensores de los derechos humanos.

109. Marruecos acogió con satisfacción la ratificación del Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura, y encomió al Camerún por sus esfuerzos para proporcionar formación y educación sobre los derechos humanos, luchar contra la impunidad y promover los derechos económicos, sociales y culturales.

110. Libia elogió al Camerún por su aprobación y aplicación del Plan de Acción Nacional para 2015-2019, y también por su ratificación del Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura.

111. Lesotho elogió al Camerún por las medidas legislativas que había adoptado, y por sus iniciativas para cooperar con los mecanismos internacionales y regionales de promoción de los derechos humanos.

112. El jefe de la delegación del Camerún agradeció a las delegaciones sus preguntas y recomendaciones y, en respuesta a algunas de las preguntas formuladas, dio las explicaciones que figuran a continuación.

113. El jefe de la delegación señaló que el Camerún era signatario del Estatuto de Roma, y que se estaban llevando a cabo los procedimientos internos para la ratificación de ese Estatuto. Entre tanto, el Camerún mantenía una cooperación fructífera con la Corte Penal Internacional, especialmente en materia de cooperación judicial. A ese respecto, el país acogía a funcionarios de la Corte en sus misiones de investigación sobre asuntos relacionados con los derechos humanos. Las autoridades judiciales del Camerún daban curso a las solicitudes de asistencia judicial recíproca de la Fiscalía o de la defensa respecto de los asuntos en que las autoridades camerunesas se habían mostrado de acuerdo en cooperar con la Corte Penal Internacional.

114. Además, gracias a algunas importantes reformas legislativas, los delitos graves que eran de la competencia de la Corte Penal Internacional, como los crímenes de guerra, los crímenes de lesa humanidad y el crimen de genocidio, podían ahora ser juzgados por los tribunales militares, tras la aprobación de la Ley núm. 2017/012 de 12 de julio de 2017 sobre el Código de Justicia Militar.

115. Con respecto a las preguntas relativas a la impunidad, las violaciones de la prohibición de la tortura y de los malos tratos que se habían señalado habían dado lugar a la apertura de investigaciones y a la imposición de sanciones disciplinarias y judiciales. Entre 2013 y 2017, tras las investigaciones correspondientes, 100 funcionarios de la policía habían sido reconocidos culpables de actos de tortura y de tratos crueles, inhumanos o degradantes y castigados con importantes y severas sanciones disciplinarias, como la reprobación, el retiro, el aplazamiento del ascenso, la suspensión de las funciones o la degradación. Para completar este sistema, se estaba estableciendo el mecanismo nacional de prevención de la tortura en los lugares de privación de libertad, tras haberse conferido este mandato a la Comisión Nacional de Derechos Humanos y Libertades.

116. En cuanto a la cuestión de la ejecución de la pena de muerte, también en caso de aplicación de la Ley de Lucha contra el Terrorismo, en los últimos años el Camerún había sido víctima de ataques de grupos terroristas tales como Boko Haram. En respuesta a esos ataques, el Camerún había previsto la pena de muerte para los hechos más graves, en particular los que representaran un atentado contra la vida de personas inocentes y pusieran en peligro al Estado y sus instituciones, basándose en el artículo 6 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, que permitía la imposición de la pena de muerte para los delitos más graves. Aun así, desde los años noventa el Camerún no había llevado a cabo ninguna ejecución.

117. Con respeto a las medidas para combatir la violencia contra la mujer, como la mutilación genital femenina y el matrimonio forzado y precoz, el Camerún había aprobado en 2014 un documento de política nacional en materia de género para promover la igualdad de hombres y mujeres, y posteriormente, en 2016, un plan de acción multisectorial. Además, el marco jurídico se había visto reforzado por la aprobación de la Ley de 12 de julio de 2016.

118. En relación con las medidas para combatir la violencia contra los niños, el Gobierno y sus asociados estaban trabajando para proteger a los niños contra la violencia mediante la creación de instituciones, la prestación de servicios a los menores víctimas de la violencia, la realización de actividades de sensibilización, el apoyo a las víctimas y el enjuiciamiento de los presuntos autores. En 2017, el Gobierno había aprobado el documento de política nacional para la protección de la infancia en que se definía el marco estratégico para la protección de los niños en el Camerún.

119. En 2013 se había establecido, en el marco de los servicios del Primer Ministro, un Comité Interministerial de vigilancia de la aplicación de las recomendaciones y/o las decisiones resultantes de los mecanismos regionales e internacionales de derechos humanos. Este comité recibía las recomendaciones aceptadas por el Camerún y las remitía a los departamentos ministeriales competentes para su aplicación. Se organizaban sesiones de evaluación de la aplicación, en que se informaba de los avances logrados y se examinaban las dificultades con vistas a adoptar medidas correctivas.

120. Por último, el Camerún tomaba muy en serio las cuestiones de la lucha contra el trabajo infantil y el fomento de la salud de los niños mediante la vacunación.

II. Conclusiones y/o recomendaciones

121. El Camerún examinará las recomendaciones que figuran a continuación y les dará respuesta a su debido tiempo, pero a más tardar en el 39º período de sesiones del Consejo de Derechos Humanos:

121.1 Considerar la posibilidad de ratificar el Segundo Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, con miras a abolir la pena de muerte para todos los delitos (Italia);

121.2 Considerar la posibilidad de ratificar el Segundo Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, destinado a abolir la pena de muerte, y llevar a cabo el proceso para erradicar la pena de muerte (Uruguay);

121.3 Ratificar el Segundo Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (Rwanda);

121.4 Avanzar en la abolición de la pena de muerte mediante la ratificación del Segundo Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (Brasil);

121.5 Adherirse al Segundo Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, destinado a abolir la pena de muerte (Togo);

121.6 Abolir definitivamente la pena de muerte en la legislación y ratificar el Segundo Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (Chile);

121.7 Abolir la pena de muerte para todos los delitos y ratificar el Segundo Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, destinado a abolir la pena de muerte (Francia);

121.8 Ratificar el Segundo Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (Australia) (España);

121.9 Ratificar el Segundo Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y conmutar todas las condenas a muerte dictadas (Chequia);

121.10 Ratificar la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad (Iraq);

121.11 Ratificar la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad (Côte d'Ivoire);

121.12 Considerar la posibilidad de ratificar los tratados en los que todavía no es parte, especialmente la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad y su Protocolo Facultativo, y el Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de niños en la pornografía (Gabón);

121.13 Ratificar la Convención Internacional para la Protección de Todas las Personas contra las Desapariciones Forzadas (Francia);

121.14 Acelerar la ratificación del Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes, y del Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a la participación de niños en los conflictos armados (Georgia);

121.15 Ratificar el Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura, la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, la Convención Internacional para la Protección de Todas las Personas contra las Desapariciones Forzadas y el Segundo Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, destinado a abolir la pena de muerte (Ucrania);

121.16 Considerar la posibilidad de acelerar la ratificación de la Convención Internacional para la Protección de Todas las Personas contra las Desapariciones Forzadas y de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad (Mozambique);

121.17 Ratificar la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, el Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes, y el Segundo Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, y cumplir plenamente las obligaciones dimanantes de esos tratados (Nueva Zelandia);

121.18 Ratificar sin reservas la Convención Internacional para la Protección de Todas las Personas contra las Desapariciones Forzadas y la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad (Bélgica);

- 121.19 Ratificar el Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes (Senegal);
- 121.20 Ratificar el Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura y establecer un mecanismo nacional de prevención conforme a lo previsto en ese instrumento (Chequia);
- 121.21 Ratificar el Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes y establecer un mecanismo nacional de prevención de la tortura (Finlandia);
- 121.22 Considerar la posibilidad de ratificar el Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes y el Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de niños en la pornografía (Burkina Faso);
- 121.23 Avanzar hacia la ratificación del Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de niños en la pornografía (República Democrática del Congo);
- 121.24 Considerar la posibilidad de ratificar el Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de niños en la pornografía (Indonesia);
- 121.25 Adoptar las medidas necesarias para ultimar la ratificación del Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura, y ratificar la Convención Internacional para la Protección de Todas las Personas contra las Desapariciones Forzadas (Túnez);
- 121.26 Avanzar hacia la ratificación del Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes (República Democrática del Congo);
- 121.27 Ratificar el Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional y el Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes (Austria);
- 121.28 Ratificar el Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional (Francia);
- 121.29 Ratificar el Convenio sobre las Trabajadoras y los Trabajadores Domésticos, 2011 (núm. 189), de la OIT (Portugal);
- 121.30 Finalizar su revisión del Código Civil, velando por que las disposiciones relativas a los derechos del niño estén en consonancia con las de la Convención sobre los Derechos del Niño (Senegal);
- 121.31 Ratificar la Convención Internacional para la Protección de Todas las Personas contra las Desapariciones Forzadas, la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, y el Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de niños en la pornografía (Eslovaquia);
- 121.32 Ratificar el Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de niños en la pornografía (Eslovenia);
- 121.33 Ratificar y aplicar el Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de niños en la pornografía (Botswana);
- 121.34 Ratificar el Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de niños en la pornografía (Togo);
- 121.35 Ratificar el Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de niños en la pornografía (Uganda);
- 121.36 Ratificar los instrumentos jurídicos internacionales de derechos humanos en los que no es parte, y reforzar aún más su cooperación con los órganos de tratados (Níger);
- 121.37 Adherirse a los tratados de derechos humanos en los que aún no es parte, especialmente a la Convención Internacional sobre la Protección de los Derechos de Todos los Trabajadores Migratorios y de sus Familiares, la Convención sobre el Estatuto de los Refugiados y la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad (Honduras);
- 121.38 Reforzar la labor del Consejo Técnico sobre la Migración Laboral destinada a examinar la posibilidad de ratificar la Convención Internacional sobre la Protección de los Derechos de Todos los Trabajadores Migratorios y de sus Familiares (Indonesia);
- 121.39 Considerar la posibilidad de ratificar la Convención Internacional sobre la Protección de los Derechos de Todos los Trabajadores Migratorios y de sus Familiares, la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad y la Convención Internacional para la Protección de Todas las Personas contra las Desapariciones Forzadas (Lesotho);
- 121.40 Ultimar el proceso de ratificación de la Convención Internacional sobre la Protección de los Derechos de Todos los Trabajadores Migratorios y de sus Familiares (Uganda);
- 121.41 Ratificar la Convención Internacional sobre la Protección de los Derechos de Todos los Trabajadores

Migratorios y de sus Familiares (Congo);

121.42 Ratificar la Convención Internacional sobre la Protección de los Derechos de Todos los Trabajadores Migratorios y de sus Familiares, la Convención sobre el Estatuto de los Apátridas y la Convención para Reducir los Casos de Apatridia (Benin);

121.43 Ratificar la Convención para la Prevención y la Sanción del Delito de Genocidio (Armenia);

121.44 Incorporar rápidamente las convenciones internacionales ratificadas por el Camerún en la legislación nacional, y poner en práctica los planes de acción y las leyes correspondientes (Sudáfrica);

121.45 Aceptar visitas de los procedimientos especiales pertinentes, y facilitar la vigilancia y la presentación de informes al Consejo de Derechos Humanos (Eslovaquia);

121.46 Seguir reforzando sus políticas en la esfera de los derechos humanos, especialmente de los derechos económicos, sociales y culturales (República Bolivariana de Venezuela);

121.47 Seguir realizando actividades de creación de conciencia sobre la propiedad de los principios de los derechos humanos por los diversos interesados (Etiopía);

121.48 Seguir aplicando el Plan de Acción Nacional de Promoción y Protección de los Derechos Humanos (Sudán);

121.49 Dotar a la Comisión Nacional de Derechos Humanos y Libertades de recursos adecuados para que pueda llevar a cabo su mandato (Ghana);

121.50 Prestar apoyo al fomento de la capacidad y a los agentes de derechos humanos (Sudán);

121.51 Aprobar legislación para proteger a los defensores de los derechos humanos y los periodistas (Chequia);

121.52 Considerar la posibilidad de derogar las disposiciones que tipifican como delito la homosexualidad (Italia);

121.53 Proseguir sus esfuerzos para fortalecer los derechos civiles y políticos, así como los derechos sociales, económicos y culturales de su pueblo (Mauricio);

121.54 Acelerar el proceso de establecimiento de un marco oficial para el diálogo entre las organizaciones de derechos humanos de la sociedad civil y el Gobierno (Indonesia);

121.55 Proseguir su programa de fomento de la capacidad de los actores estatales y de la sociedad civil con respecto a los derechos humanos (Malí);

121.56 Adoptar nuevas medidas para finalizar las diversas iniciativas legislativas e institucionales pendientes que contribuirán al pleno disfrute de los derechos humanos, incluidos el documento de política nacional de la familia y el documento de política nacional para la protección de la infancia, y actualizar el Código Civil, entre otras cosas (Namibia);

121.57 Aplicar medidas para fortalecer las instituciones nacionales de derechos humanos (Nepal);

121.58 Garantizar la transparencia y proporcionar información sobre la situación de los derechos humanos en la región de habla inglesa, entre otras cosas permitiendo a las Naciones Unidas y a las instituciones y organizaciones nacionales e internacionales de derechos humanos el acceso a la región (Países Bajos);

121.59 Permitir al Comité Internacional de la Cruz Roja u otros organismos internacionales acreditados el acceso a los dirigentes separatistas de habla inglesa extraditados por Nigeria que se encuentran recluidos en régimen de incomunicación desde enero (Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte);

121.60 Investigar todos los casos de desaparición de representantes de la oposición política, incluidos los miembros de la minoría de habla inglesa, y adoptar todas las medidas adecuadas para encontrarlos y permitirles regresar a sus hogares sanos y salvos (Polonia);

121.61 Velar por la aplicación efectiva de la política oficial de bilingüismo en consulta con todas las partes interesadas, a fin de garantizar la igualdad de trato de la minoría de habla inglesa y eliminar la marginación en todas sus formas (Haití);

121.62 Redoblar los esfuerzos para aplicar efectivamente su política de bilingüismo, a fin de que la población de habla inglesa no sufra discriminación en el empleo, la educación o el acceso a los servicios jurídicos (Honduras);

121.63 Respetar el derecho de los ciudadanos a expresar sus opiniones en relación con los problemas de las provincias de habla inglesa (Chequia);

121.64 Iniciar un diálogo multipartito a nivel político con las diversas partes interesadas de las comunidades de habla inglesa a fin de determinar las medidas apropiadas para responder adecuadamente a la violencia que afecta a las regiones del Sudoeste y Noroeste del país (Austria);

121.65 Entablar expresamente un diálogo sostenido con los representantes de la comunidad de habla inglesa sobre la crisis en las regiones del Noroeste y el Sudoeste del país para llegar a una solución consensuada que respete los

derechos humanos (Canadá);

121.66 Redoblar los esfuerzos en pro de la aplicación plena y eficaz de la política bilingüe oficial, y velar por que la minoría de habla inglesa no sea objeto de un trato desigual en el acceso a los servicios públicos, la administración de justicia y la libertad de expresión (República de Corea);

121.67 Movilizar recursos y recabar la asistencia internacional necesaria para mejorar su capacidad de defender los derechos humanos, en consonancia con sus obligaciones internacionales (Nigeria);

121.68 Adoptar nuevas medidas positivas para proteger mejor los derechos de las mujeres, los niños, las personas con discapacidad y otros grupos vulnerables (China);

121.69 Intensificar los esfuerzos para combatir la discriminación de las personas que viven con el VIH/sida (Lesotho);

121.70 Adoptar medidas para eliminar la discriminación contra las personas de edad y las personas con discapacidad vulnerables, en particular las mujeres de edad y las mujeres con discapacidad (Ghana);

121.71 Proseguir los esfuerzos para combatir todas las formas de discriminación contra las mujeres y las minorías étnicas (Senegal);

121.72 Proseguir los esfuerzos para combatir la discriminación contra la mujer y promover la igualdad de género y la aplicación de la estrategia nacional de lucha contra la violencia de género (Sudáfrica);

121.73 Adoptar medidas eficaces para eliminar todas las formas de discriminación contra los grupos de mujeres más vulnerables y desatendidos, en particular las mujeres de edad, las mujeres con discapacidad, las mujeres de las zonas rurales y las mujeres refugiadas (Madagascar);

121.74 Despenalizar la homosexualidad, castigada en virtud del artículo 347 *bis* del Código Penal (Francia);

121.75 Despenalizar las relaciones entre personas del mismo sexo, sustituyendo el artículo 347-1 del Código Penal, e iniciar una campaña para crear conciencia pública acerca de la homosexualidad (Alemania);

121.76 Despenalizar las conductas homosexuales consentidas entre adultos y adoptar todas las medidas necesarias para proteger a las personas lesbianas, gais, bisexuales, transgénero e intersexuales contra todas las formas de discriminación y violencia (Irlanda);

121.77 Revisar el Código Penal con miras a despenalizar la homosexualidad (España);

121.78 Despenalizar las relaciones sexuales consentidas entre personas del mismo sexo y combatir la discriminación y la violencia contra las personas lesbianas, gais, bisexuales, transgénero e intersexuales (México);

121.79 Despenalizar las relaciones sexuales consentidas entre adultos del mismo sexo, y combatir toda práctica discriminatoria basada en la orientación sexual o la identidad de género, proteger a las personas lesbianas, gais, bisexuales, transgénero e intersexuales y garantizar sus derechos fundamentales (Uruguay);

121.80 Despenalizar las relaciones consentidas entre personas del mismo sexo (Australia);

121.81 Velar por la protección y la seguridad de las personas lesbianas, gais, bisexuales, transgénero e intersexuales, y de los defensores de los derechos humanos que apoyan su causa (Suiza);

121.82 Despenalizar las relaciones sexuales consentidas entre personas del mismo sexo y poner fin de inmediato a la discriminación y la violencia contra las personas lesbianas, gais, bisexuales, transgénero e intersexuales (Estados Unidos de América);

121.83 Eliminar la discriminación por motivos de orientación sexual o identidad de género y proteger a la comunidad de personas lesbianas, gais, bisexuales, transgénero e intersexuales contra la violencia y el acoso (Países Bajos);

121.84 Adoptar las medidas necesarias para proteger a las personas lesbianas, gais, bisexuales y transgénero y prevenir la discriminación en su contra, como se recomendó anteriormente (Argentina);

121.85 Revisar las leyes que discriminan a la mujer, en particular los artículos 1421 y 1428 del Código Civil, relativos a la administración de los bienes de la familia (México);

121.86 Lograr la inscripción universal de los nacimientos sin discriminación alguna, mediante el desarrollo de sistemas de información con sólidas bases de datos que incluyan información sobre el número de personas que aún no están inscritas, la creación de unidades móviles de inscripción para llegar a las zonas más remotas, y la realización de campañas para informar a las familias sobre los plazos y las maneras de inscribir a sus hijos (México);

121.87 Eliminar todas las disposiciones discriminatorias del Código de la Nacionalidad en relación con la adquisición de la nacionalidad por los niños nacidos fuera del matrimonio y con la naturalización de los niños con discapacidad (Portugal);

121.88 Velar por que las mujeres tengan los mismos derechos a la nacionalidad que los hombres en virtud del Código de la Nacionalidad (República de Corea);

- 121.89 Revisar el Código de la Nacionalidad para dar a los hombres y las mujeres los mismos derechos en relación con la nacionalidad (Côte d'Ivoire);
- 121.90 Proseguir los esfuerzos encaminados a combatir todas las formas de discriminación en su población (Nigeria);
- 121.91 Revisar la Ley de Lucha contra el Terrorismo de 2014, de conformidad con las normas y obligaciones internacionales de derechos humanos (Polonia);
- 121.92 Abolir oficialmente la pena de muerte mediante la enmienda de su Código Penal y de las leyes de lucha contra el terrorismo (Australia);
- 121.93 Revisar y modificar la Ley de Lucha contra el Terrorismo de 2014 a fin de que no se utilice para restringir la libertad de expresión, de reunión y de asociación (Suiza);
- 121.94 Revisar los textos relativos a la lucha contra el terrorismo utilizando una definición más específica del terrorismo (Francia);
- 121.95 Con la plena participación de todas las partes interesadas y antes del próximo ciclo de examen, revisar la Ley de Lucha contra el Terrorismo de 2014 para armonizarla con todas las normas internacionales de derechos humanos y con el derecho a un juicio imparcial (Haití);
- 121.96 Modificar la Ley de Lucha contra el Terrorismo de 2014 para armonizar la definición del terrorismo con las obligaciones y normas internacionales de derechos humanos, abolir la pena de muerte y poner fin al uso de tribunales militares para juzgar a civiles (Canadá);
- 121.97 Mantener la moratoria existente sobre las ejecuciones judiciales, y considerar la posibilidad de conmutar todas las condenas a muerte ya dictadas por otras formas de castigo (Namibia);
- 121.98 Finalizar la abolición de la pena de muerte (Ucrania);
- 121.99 Mejorar el ejercicio del derecho a un juicio imparcial y al acceso a la justicia (Francia);
- 121.100 Respetar los derechos procesales en los juicios, para garantizar un juicio justo a todas las personas, también en los casos de presuntos actos de terrorismo (Alemania);
- 121.101 Considerar el establecimiento de plazos razonables para la prisión preventiva (Francia);
- 121.102 Combatir la impunidad realizando investigaciones rápidas, independientes, eficaces e imparciales de las denuncias de violaciones de los derechos humanos y los delitos en virtud del derecho internacional, para exigir cuentas a los responsables, de conformidad con las normas internacionales sobre un juicio imparcial y el estado de derecho y sin recurrir a la pena de muerte, y ofrecer reparación a las víctimas (Nueva Zelandia);
- 121.103 Admitir e investigar las alegaciones fidedignas de abusos y violaciones de los derechos humanos y exigir cuentas a los responsables de esos actos (Estados Unidos de América);
- 121.104 Autorizar a los investigadores independientes de los derechos humanos, regionales e internacionales, a acceder sin restricciones a todos los lugares de privación de libertad para investigar y vigilar las violaciones de los derechos humanos, incluso mediante inspecciones sin previo aviso (Nueva Zelandia);
- 121.105 Adoptar medidas adecuadas para ajustar las condiciones de detención a las normas internacionales (Italia);
- 121.106 Proseguir los esfuerzos para prevenir la tortura y mejorar las condiciones en las prisiones (Marruecos);
- 121.107 Poner en libertad a todas las personas detenidas arbitrariamente, hacer todo lo posible por garantizar el pleno respeto de los derechos humanos de los reclusos y detenidos, y velar por que se ponga fin a las prácticas de la tortura y la detención ilegal (Nueva Zelandia);
- 121.108 Garantizar que los civiles no sean juzgados por tribunales militares (Polonia);
- 121.109 Poner fin a la detención en régimen de incomunicación y velar por que nadie sea privado de libertad en un lugar secreto o colocado en un centro de detención no oficial (República de Corea);
- 121.110 Poner fin a la práctica de la detención en régimen de incomunicación y velar por que nadie sea recluido en un lugar secreto o no reconocido oficialmente, incluidos los centros de detención militares no registrados (Austria);
- 121.111 Investigar los presuntos casos de tortura y malos tratos de personas detenidas, prohibir la detención en régimen de incomunicación y promulgar leyes para prevenir la tortura en los lugares de privación de libertad (Chequia);
- 121.112 Investigar a fondo todos los casos de uso excesivo de la fuerza contra manifestantes y participantes en reuniones públicas, y todos los casos de tortura y detención ilegal por las fuerzas de seguridad (Polonia);
- 121.113 Levantar las restricciones innecesarias a la libertad de reunión, investigar el presunto uso excesivo de la fuerza para dispersar las manifestaciones y velar por que los manifestantes detenidos reciban un juicio imparcial (Australia);

- 121.114 Adoptar medidas apropiadas para garantizar que las fuerzas de seguridad cumplan con la normativa internacional de derechos humanos, entre otras cosas realizando investigaciones independientes y transparentes de las denuncias de uso excesivo de la fuerza y enjuiciando a los responsables (Bélgica);
- 121.115 Garantizar la protección de la población civil velando por que los casos denunciados de violaciones y abusos por parte de las fuerzas de seguridad se investiguen de manera independiente y los autores sean llevados ante la justicia (Suiza);
- 121.116 Investigar todos los casos denunciados de violaciones y abusos, y velar por que los responsables rindan cuentas de conformidad con el estado de derecho, en el contexto de las preocupaciones suscitadas por las detenciones arbitrarias, la violencia excesiva y las ejecuciones extrajudiciales por las fuerzas del Gobierno, las acciones de grupos armados contra los miembros de la minoría de habla inglesa del país, y las denuncias de tortura de los detenidos sospechosos de pertenecer a grupos terroristas (Eslovaquia);
- 121.117 Procurar poner fin a todo uso de la detención y reclusión arbitrarias de los ciudadanos, y al uso de la tortura u otros tratos crueles (Botswana);
- 121.118 Poner en libertad a las personas detenidas por protestar en forma pacífica (Polonia);
- 121.119 Antes de las próximas elecciones, adoptar las medidas jurídicas necesarias para que los jueces electorales puedan considerar admisibles las copias de las actas presentadas a los partidos en las mesas electorales (Canadá);
- 121.120 Respetar, proteger y hacer plenamente efectivos los derechos a la libertad de expresión, de asociación y de reunión, entre otras cosas levantando las restricciones a los servicios de telefonía móvil e Internet que no estén establecidas por la ley, y cumplir con el derecho internacional de los derechos humanos y las normas internacionales sobre el uso de la fuerza (Nueva Zelanda);
- 121.121 Garantizar la libertad de expresión, la libertad de acceso a la información y el derecho de reunión (España);
- 121.122 Adoptar medidas para garantizar la libertad de prensa y su diversidad, permitiendo el libre acceso a la información y a los medios de comunicación (Alemania);
- 121.123 Velar por que toda restricción de la libertad de reunión y de manifestación sea acorde con las obligaciones internacionales (Austria);
- 121.124 Garantizar los derechos a la libertad de expresión, de asociación y de reunión para todos, incluidos los periodistas, los defensores de los derechos humanos y los miembros de los partidos de la oposición, y levantar todas las restricciones al ejercicio de esos derechos que no estén en consonancia con las disposiciones del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (Finlandia);
- 121.125 Adoptar todas las medidas necesarias para que los defensores de los derechos humanos, los periodistas y otros miembros de la sociedad civil puedan llevar a cabo sus actividades legítimas sin temor a represalias y sin restricción alguna (Irlanda);
- 121.126 Respetar los derechos de reunión pacífica y la libertad de asociación y de expresión, también cuando se ejerza en línea, y conceder a todos los reclusos todos los derechos consagrados en la Constitución del Camerún y en el derecho internacional (Estados Unidos de América);
- 121.127 Adoptar medidas concretas para reforzar la participación de las mujeres y de los grupos minoritarios en la vida pública (Angola);
- 121.128 Adoptar medidas para lograr una representación adecuada de la mujer en la vida política y fomentar su empoderamiento económico (Bulgaria);
- 121.129 Después de 2019, considerar la posibilidad de ampliar el programa de trabajo decente firmado con la OIT en octubre de 2014 (Haití);
- 121.130 Apoyar y reforzar los esfuerzos para promover los derechos de la mujer, prestando especial atención a garantizar la igualdad de oportunidades en el mercado laboral (Malí);
- 121.131 Intensificar los esfuerzos para mejorar las condiciones laborales de las mujeres trabajadoras (Iraq);
- 121.132 Proseguir los esfuerzos para lograr la igualdad de género, en particular en el mercado laboral (Túnez);
- 121.133 Aplicar efectivamente las medidas previstas para combatir la violencia contra la mujer y para promover la igualdad entre hombres y mujeres, particularmente en el acceso al empleo (Djibouti);
- 121.134 Hacer un mayor esfuerzo y dedicar más recursos a los programas destinados a promover el empleo de los jóvenes y las mujeres, en particular mediante la capacitación y la formación profesional (Viet Nam);
- 121.135 Mejorar la aplicación de los programas de protección social que prestan asistencia a los cameruneses más vulnerables (Djibouti);
- 121.136 Mantener los programas sociales destinados a combatir la pobreza y la desigualdad, para proporcionar la mejor

calidad de vida posible a su pueblo (República Bolivariana de Venezuela);

121.137 Seguir promoviendo el desarrollo económico y social sostenible, aplicar estrategias de reducción de la pobreza y elevar los niveles de vida de la población (China);

121.138 Seguir promoviendo el sector de la salud (Egipto);

121.139 Acelerar la aplicación de la cobertura de salud para todos (Gabón);

121.140 Adoptar medidas para erradicar todas las formas de discriminación en los entornos de atención de la salud, incluido el contexto del VIH/sida, velando por que el Ministerio de Salud Pública elabore documentos estratégicos que tengan en cuenta el derecho humano a la salud (Portugal);

121.141 Adoptar amplias medidas legislativas y políticas para garantizar el acceso de las personas con VIH/sida a los servicios de salud, y la educación sexual y reproductiva de las mujeres y las niñas, especialmente en las zonas rurales (Honduras);

121.142 Fortalecer la aplicación de las medidas para prevenir la transmisión del VIH/sida de la madre al hijo (Angola);

121.143 Establecer un número suficiente de hospitales y centros de salud en todo el país (Serbia);

121.144 Seguir mejorando la infraestructura de salud y el acceso a la atención de la salud, especialmente para la población rural (Togo);

121.145 Seguir intensificando sus esfuerzos para garantizar el derecho a la atención de salud para todos, en particular el acceso a la atención médica para las mujeres (Viet Nam);

121.146 Adoptar todas las medidas necesarias para reducir la mortalidad materna (Afganistán);

121.147 Despenalizar el aborto y derogar el artículo 339, párrafo 2, del Código Penal enmendado a fin de eliminar el requisito de obtener la certificación de un fiscal para poder someterse a un aborto legal (Islandia);

121.148 De conformidad con el documento estratégico del sector de la educación del Camerún para 2013-2020, seguir aumentando las tasas de matriculación en la enseñanza primaria y secundaria y mejorar la calidad de la educación (Bulgaria);

121.149 Proseguir los esfuerzos para aplicar el documento estratégico del sector de la educación para 2013-2020 a fin de mejorar las tasas de escolarización (Libia);

121.150 Garantizar a todos los niños la igualdad de condiciones en el acceso a la enseñanza primaria gratuita (Congo);

121.151 Adoptar nuevas medidas para mejorar el acceso de los niños a la educación, sin discriminación alguna (Armenia);

121.152 Establecer un plan de acción nacional y una estrategia orientada a garantizar que las minorías tengan acceso a programas escolares apropiados que respeten su modo de vida y su cultura (Madagascar);

121.153 Velar por que el acceso de los niños de las minorías a la educación se garantice y respete sin ninguna discriminación (Madagascar);

121.154 Ratificar la Convención relativa a la Lucha contra las Discriminaciones en la Esfera de la Enseñanza, de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO) (Madagascar);

121.155 Avanzar hacia la ratificación de la Convención relativa a la Lucha contra las Discriminaciones en la Esfera de la Enseñanza, de la UNESCO (República Democrática del Congo);

121.156 Acelerar el proceso de ratificación de la Convención relativa a la Lucha contra las Discriminaciones en la Esfera de la Enseñanza (Afganistán);

121.157 Adoptar medidas para prevenir el acoso sexual por los profesores y el matrimonio infantil, que causan altas tasas de deserción escolar entre las niñas de las escuelas secundarias (Polonia);

121.158 Intensificar los esfuerzos para aumentar la tasa de escolarización de las niñas (Lesotho);

121.159 Adoptar medidas para garantizar efectivamente la igualdad de las niñas y las jóvenes en todos los niveles de la enseñanza y evitar que abandonen la escuela (Portugal);

121.160 Adoptar medidas para ofrecer la enseñanza primaria gratuita y la igualdad de acceso a todos los niños (Serbia);

121.161 Adoptar medidas para aumentar la tasa de matriculación de las niñas en la enseñanza secundaria (Togo);

121.162 Velar por que las niñas y las jóvenes tengan acceso en condiciones de igualdad a todos los niveles de la enseñanza (Islandia);

121.163 Aplicar plenamente el artículo 356 del Código Penal de 2016, y penalizar todas las formas de violencia contra las

mujeres y las niñas, con inclusión de la mutilación genital femenina y los matrimonios precoces y forzados (Namibia);

121.164 Seguir luchando contra la mutilación genital femenina mediante la aplicación del plan de acción quinquenal aprobado en 2011 y revisado en 2016 (Burkina Faso);

121.165 Fortalecer los esfuerzos por promover los derechos de la mujer, en particular combatiendo la violencia de género y las prácticas discriminatorias relacionadas con el matrimonio, y reunir datos desglosados por género (Brasil);

121.166 Seguir luchando contra la práctica del matrimonio precoz y forzado (Bélgica);

121.167 Terminar de redactar el documento de política nacional de la familia a fin de abordar adecuadamente la cuestión de los matrimonios precoces y forzados (Zimbabwe);

121.168 Derogar todas las disposiciones discriminatorias en el matrimonio y las relaciones familiares, y aprobar disposiciones jurídicas que penalicen la mutilación genital femenina (España);

121.169 Proseguir todos los esfuerzos para aumentar el empoderamiento de la mujer (Egipto);

121.170 Adoptar las medidas necesarias a fin de garantizar el acceso efectivo a la justicia para las mujeres (Ucrania);

121.171 Proseguir los esfuerzos para eliminar las prácticas tradicionales nocivas y discriminatorias contra las mujeres y las niñas (Nepal);

121.172 Asignar recursos humanos, técnicos y financieros al plan de acción nacional contra la mutilación genital femenina, a fin de proteger los derechos humanos de las mujeres y las niñas (Honduras);

121.173 Fortalecer la aplicación de leyes y políticas que pongan fin a las prácticas tradicionales nocivas, en particular el matrimonio infantil, precoz y forzado y la mutilación genital femenina, y velar por que los casos de violencia doméstica sean investigados y juzgados (Rwanda);

121.174 Adoptar disposiciones jurídicas que penalicen específicamente la mutilación genital femenina, el planchado de los senos y los ritos de viudedad discriminatorios, e incluir sanciones adecuadas para los autores de esos actos (Islandia);

121.175 Reforzar las medidas para investigar y castigar a los autores de prácticas o actos de violencia contra la mujer, como la mutilación genital femenina y el matrimonio forzado (Argentina);

121.176 Intensificar las campañas de sensibilización en todo el territorio para erradicar las prácticas de la mutilación genital femenina y el matrimonio forzado, con la participación de todos los actores sociales, incluidos los dirigentes comunitarios y religiosos (Chile);

121.177 Seguir luchando contra el matrimonio precoz y forzado mediante la creación de conciencia en las familias y las comunidades locales (Libia);

121.178 Reforzar la lucha contra la violencia de género, incluida la violencia doméstica (Argelia);

121.179 Aprobar una ley sobre la violencia contra la mujer y derogar las disposiciones jurídicas que eliminan el delito de violación cuando el autor contrae matrimonio con la víctima (España);

121.180 Prohibir todas las formas de violencia doméstica contra la mujer, especialmente la violación en el matrimonio, ya que el nuevo Código Penal no abarca todas las formas de violencia contra la mujer (Alemania);

121.181 Redoblar los esfuerzos para eliminar todas las formas de discriminación y violencia contra la mujer, aplicando medidas positivas y realizando campañas de sensibilización sobre el tema (Uruguay);

121.182 Proporcionar a las mujeres un mayor acceso a los recursos jurídicos y a la asistencia psicosocial y médica (España);

121.183 Seguir prestando una atención preferente a la protección de los niños, como prioridad fundamental del Estado (Sudáfrica);

121.184 Garantizar la aplicación plena y eficaz del plan de acción nacional de 2017 para la eliminación de las peores formas de trabajo infantil (Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte);

121.185 Acelerar el proceso de actualización del Código Civil con miras a mejorar la protección de los derechos del niño (Zimbabwe);

121.186 Revisar la legislación vigente para prohibir expresamente el castigo corporal de los niños en todos los contextos, incluido el hogar (Montenegro);

121.187 Promulgar legislación que prohíba el castigo corporal de los niños en todos los entornos (Namibia);

121.188 Fijar en 18 años la edad mínima para contraer matrimonio, tanto para las mujeres como para los hombres (Montenegro);

121.189 Seguir luchando contra el matrimonio infantil precoz (Túnez);

121.190 Proseguir los esfuerzos para combatir el matrimonio precoz o forzado y la violencia contra los niños (Marruecos);

121.191 Adoptar políticas públicas para erradicar el reclutamiento de niños por grupos armados, con inclusión de estrategias de rehabilitación y reintegración de esos niños en la sociedad, de conformidad con las normas internacionales de derechos humanos (Chile);

121.192 Redoblar los esfuerzos para detener y llevar ante la justicia a los autores del secuestro de niños con fines de venta de órganos o prácticas mágicas (Congo);

121.193 Proseguir la aplicación de su política de integración de las personas con discapacidad en el plano estratégico y operacional (Etiopía);

121.194 Fortalecer las políticas para garantizar la plena protección de los derechos de las minorías (Georgia);

121.195 Adoptar las medidas necesarias para proteger a las mujeres refugiadas y desplazadas contra todas las formas de explotación (Argelia);

121.196 Permitir y facilitar la prestación de asistencia humanitaria sin trabas cuando sea necesaria para socorrer a la población afectada (Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte).

122. Todas las conclusiones y/o recomendaciones que figuran en el presente informe reflejan la posición del Estado o de los Estados que las presentaron y/o del Estado examinado. No debe interpretarse que han recibido el respaldo del Grupo de Trabajo en su conjunto.

Anexo

[Inglés únicamente]

Composition of the delegation

The delegation of Cameroon was headed by H.E MBELLA, Minister of External Relations and composed of the following members:

- H.E Anatole Fabien Marie NKOU, Ambassadeur, Representant Permanent du Cameroun aupres des Nations Unies à Geneve;
- Monsieur Aimé Parfait BIKORO, Chargé de Mission, Premier Minister;
- Madame Helene GALEGA, Directeur des Droits de l'Homme, Magistrate, Ministere de la Justice;
- Madame Cecile MBALLA EYENGA, Directeur des Nations Unies, Ministere des Relations Exterieures;
- Monsieur Aurelien ETEKI, Directeur des Affaires d'Europe, Ministere des Relations Exterieures;
- Monsieur Bertin BIDIMA, Premier Secretaire, Mission Permanente du Cameroun, Geneve.